



C I R C U L A R CSJATC18-58

Fecha: 12 de junio de 2018

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DE COLOMBIA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

Asunto: *Solicitud de información en relación a Procesos en contra el señor EDUARDO MARTÍNEZ MEZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.441.180 - Demandante: demandante Soluciones Prontas Cooperativa Multiactiva; Juzgado de Origen: Juzgado 3 Civil Municipal de Barranquilla, Con destino al Proceso Ejecutivo Rad 2011-01028"*

De acuerdo a lo decidido en la Sala Ordinaria # 20 del 7 de Junio del hogaño y en atención al oficio 01 M 281, emanado del Centro de Servicios De Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, suscrito por el Profesional Universitario Grado 12, Dr. Juan David Sandoval Coello; por medio del cual se solicita divulgar la información a todos los Juzgados del país, en el sentido de informar si en sus despachos judiciales se sigue proceso alguno en contra del señor EDUARDO MARTINEZ MEZ, portador de la cédula de Ciudadanía No. 7.441.180 de Barranquilla, y en caso afirmativo, si se decretó el embargo del remanente en su contra, con destino al proceso seguido ante el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá Rad 2009-00946, en el cual funge como demandante Soluciones Prontas Cooperativa Multiactiva o con destino al Proceso Rad. 2011-01028, el cual cursa en el Juzgado 3 Civil Municipal de Barranquilla entre las mismas partes. En caso afirmativo, indicar el estado actual en la que se encuentra dicha medida, para lo cual se concede termino de Cinco (5) días contados a partir de la recepción de la comunicación.

Se les hace saber que cualquier información debe ser remitida directamente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ubicada en la calle 40 # 44 - 80 Piso 5 Edificio Centro Cívico de Barranquilla (Atlco).

Lo anterior para conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

**OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO**  
Presidenta

Anexo: oficio 01 M 281, fechado Mayo 24 de 2018.

OLRD/amd



*Consejo Superior  
de la Judicatura*

## **Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla**

---

**De:** Centro Servicios Ejecucion Civil Municipal - Seccional Barranquilla  
**Enviado el:** jueves, 31 de mayo de 2018 16:45  
**CC:** Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Barranquilla  
**Asunto:** Requerir a los Juzgados del pais  
**Datos adjuntos:** REQUERIMIENTO A TODOS LOS JUZGADOS DEL PAIS 2011-01028-03.pdf

Buen día.

Para:  
**JUZGADOS DEL PAIS**

Adjunto Requerimiento a todos los Juzgados del País; para que se realice las Gestiones del caso.

Atentamente,

**OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BARRANQUILLA**

**Consejo Superior de la Judicatura**  
Código: EXTCSJAT18-3195:  
Fecha: 31-may.-2018  
Hora: 17:32:59  
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico  
Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA (MESA/ENT)  
No. de Folios: 2  
Password: AAE3E436



Barranquilla, 24 de mayo del 2018.

Oficio No. 01 M 281

Señor (es)  
JUZGADOS DE COLOMBIA  
Ciudad

RADICACIÓN: 08001-40-03-003-2011-01028-00  
JUZGADO DE ORIGEN: 3 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SOLUCIONES PRONTAS , COOPERATIVA MULTIACTIVA  
DEMANDADO: EDUARDO MARINEZ MEZA C.C. 7441180

Mediante el presente oficio comunico a Usted que por auto de fecha 19 de abril de 2018, dentro del proceso de la referencia antes indicada el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla; Ofició a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Oficina Judicial a todos los Juzgados del país para que informen si en esos despachos se sigue proceso alguno en contra del señor EDUARDO MARTINEZ MEZA identificado con la C.C. No. 7.441.180 de Barranquilla, y en caso afirmativo, si se decretó embargo de remanente en su contra, con destino al Proceso seguido ante el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá Rad. No. 2009-00946, en el cual funge como demandante Soluciones Prontas Cooperativa Multiactiva o con destino al Proceso Rad. 2011-01028, cursante en el Juzgado 3° Civil Municipal de Barranquilla entre las mismas partes. En caso afirmativo, indicar el estado actual en que se encuentra dicha medida, para ello, se les concede un término de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación; igualmente se requerirá a los Juzgados relacionados en Auto de fecha 7 de Febrero de 2018 (Folio 82) para que den respuesta a la solicitud elevada.

El presente proceso fue remitido por el Juzgado 001 Civil Municipal de Barranquilla a nuestro despacho por pérdida de competencia de acuerdo a lo ordenado por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura.

Tenga en cuenta que la correspondencia dirigida al presente proceso judicial deberá remitirse a la Oficina de Ejecución Civil Municipal ubicada en el Piso 5 del Centro Cívico de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 Septiembre del 2013 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente;

  
JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales.

KSM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 5 Edificio Centro Cívico  
Teléfono: 095-3416574. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: [cserejombquilla@cendj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejombquilla@cendj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla - Atlántico, Colombia.





Barranquilla, 24 de mayo del 2018.

**Oficio No. 01 M 281**

Señor (es)  
JUZGADOS DE COLOMBIA  
Ciudad

RADICACIÓN: 08001-40-03-003-2011-01028-00  
JUZGADO DE ORIGEN: 3 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SOLUCIONES PRONTAS , COOPERATIVA MULTIACTIVA  
DEMANDADO: EDUARDO MARINEZ MEZA C.C. 7441180

Mediante el presente oficio comunico a Usted que por auto de fecha 19 de abril de 2018, dentro del proceso de la referencia antes indicada el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla; Ofició a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Oficina Judicial a todos los Juzgados del país para que informen si en esos despachos se sigue proceso alguno en contra del señor EDUARDO MARTINEZ MEZA identificado con la C.C. No. 7.441.180 de Barranquilla, y en caso afirmativo, si se decretó embargo de remanente en su contra, con destino al Proceso seguido ante el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá Rad. No. 2009-00946, en el cual funge como demandante Soluciones Prontas Cooperativa Multiactiva o con destino al Proceso Rad. 2011-01028, cursante en el Juzgado 3º Civil Municipal de Barranquilla entre las mismas partes. En caso afirmativo, indicar el estado actual en que se encuentra dicha medida, para ello, se les concede un término de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación; igualmente se requerirá a los Juzgados relacionados en Auto de fecha 7 de Febrero de 2018 (Folio 82) para que den respuesta a la solicitud elevada.

El presente proceso fue remitido por el Juzgado 001 Civil Municipal de Barranquilla a nuestro despacho por pérdida de competencia de acuerdo a lo ordenado por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura.

Tenga en cuenta que la correspondencia dirigida al presente proceso judicial deberá remitirse a la Oficina de Ejecución Civil Municipal ubicada en el Piso 5 del Centro Cívico de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 Septiembre del 2013 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente;



**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.**  
**Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales.**

**KSM**

